TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente:

Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44-001-31-05-001-2021-00108-01
DEMANDANTE	• WENDYS LORENA PLATA PÉREZ C.C. 1.121.334.531
DEMANDADOS	• UNIÓN TEMPORAL CDI´S BOLÍVAR GANADOR UT Nit. 900.925.947-4 conformada por las siguientes sociedades • CONSTRUCCIONES VERA INTERNACIONAL S.A.S. Nit. 900.589.597-8 • EDUARDO GABRIEL HERNÁNDEZ PEÑA C.C. 73.543.740-8 • ARMANDO RAFAEL BULA OTERO C.C. 78.761.321-8 • INCOS S.A.S. INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES Nit. 900.415.899-0

Riohacha, veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Verificadas las actuaciones, se dispone **ADMITIR** el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO** interpuesto por la parte demandada (Bula Otero), contra la sentencia proferida el dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), por el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA,** dentro del proceso ORDINARIO adelantado por la señora **WENDYS LORENA PLATA PÉREZ** contra **CONSTRUCCIONES VERA INTERNACIONAL S.A.S., EDUARDO GABRIEL HERNÁNDEZ PEÑA, ARMANDO RAFAEL BULA OTERO y INCOS S.A.S. INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES,** quienes conforman la **UNIÓN TEMPORAL CDI´S BOLÍVAR GANADOR UT.**

De otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término de cinco (05) días a cada una, iniciando por el apelante (s) y siguiendo las demás partes, a fin de que

presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico **stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b87652dab15c99f64355f03ec5cd6346234b5ad240eceef94ebf142105c9b32**
Documento generado en 23/07/2024 05:34:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica